



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE

Quienes motivan y suscriben LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. JOSE DE JESÚS GUERRÉRO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS y C. EDUARDO GONZALEZ, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1, 2, 3, 73, 77, 85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION PARA OTORGAR EN DONACION UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN FAVOR DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO (CODE) DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LA REUBICACION DEL POLIDEPORTIVO NÁUTICO DE ZAPOTLAN, JALISCO; QUE ALBERGA LA ESCUELA DE LA DISCIPLINA DE REMO Y CANOTAJE poniendo a su consideración la siguiente

#### EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.





II.- El Municipio debe coordinarse con otras Instituciones Gubernamentales, para que, en el ámbito de sus competencias, implementen acciones que conlleven a mejorar la calidad de vida de los habitantes en nuestro Municipio, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 84 y 94 fracción X que son bienes de dominio público y de uso común y un servicio público las instalaciones deportivas y centros deportivos.

III.- Mediante oficio DG/087/175/2017 el L.C.F y D. ANDRÉ MARX MIRANDA CAMPOS, Director del CODE Jalisco, hace del conocimiento que el Polideportivo Náutico de Ciudad Guzmán, perteneciente al Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE JALISCO), sufrió daños irreparables a causa del pasado Huracán denominado Patricia categoría V, en el cual se desarrollaban las actividades de la Selección Jalisco de la Disciplina de Remo y Canotaje, misma en la que participan 700 alumnos los cuales practican deportes como Remo, Canotaje y Frontenis, manifiesta que estos atletas no pueden realizar sus entrenamientos de preparación deportiva y académica en condiciones idóneas debido a que las instalaciones se encuentran inundadas, por otra parte refiere que con fecha 23 veintitrés de Enero del año en curso el C. Josué Serrano Venancio, Director General Adjunto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (FONDEN), comunicó al Poder Ejecutivo, que el Comité Técnico del Fideicomiso No. 2003 FONDEN en su Primer Sesión Extraordinaria de 2017, de fecha 18 de Enero de 2017, mediante el acuerdo número S.E.I.18/2017, aprobó lo siguiente:

... "Respecto a la solicitud de recursos para atender los daños ocasionados en 47 municipios del Estado, por la ocurrencia del huracán categoría V del 23 al 24 de Octubre del año 2015, el FONDEN, autorizó la totalidad de las acciones para atender los daños en los sectores carretero y deportivo"....

Razones por las que solicita el apoyo y colaboración del Municipio de un predio que se tenga a bien destinar para la reubicación de las instalaciones deportivas, construcción de edificios, muelle plazoleta y estacionamiento.

IV.- Se recibió oficio 0361/2017, suscrito por el Presidente Municipal LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, quien de conformidad con lo establecido por los artículos 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal y 60 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco turna a comisiones la solicitud para





que la Comisión de Hacienda analice la petición que hace el Director del CODE Jalisco y emita el dictamen respectivo.

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán se convocó a Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, con la finalidad de dictaminar lo relativo a la solicitud del Presidente Municipal y el Director del CODE Jalisco; dictaminándose bajos los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

- 1.- Analizada la petición que hace el Presidente Municipal mediante Oficio 0361/2017, en donde se anexa oficio DG/0871/175/2017 suscrito por el L.C.F y D. ANDRÉ MARX MIRANDA CAMPOS Director del CODE Jalisco, y demás documentos que nos fueron remitidos para su estudio y dictaminación, tomando en consideración que el CODE Jalisco; inscribió ante el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa INFEJAL el Polideportivo Náutico de Ciudad Guzmán perteneciente a ese Organismo, ubicado en la Laguna de Zapotlán el Grande, Jalisco; toda vez que dicha instalación sufrió daños irreparables a causa del pasado Huracán Patricia categoría V, observándose que el comité técnico del Fideicomiso No. 2003 FONDEN mediante el Acuerdo número S.E.I.18/2017, aprobó la dotación de los recursos para proveer la totalidad de las acciones para atender los daños en los sectores carretero y deportivo; conforme al dictamen no es posible rehabilitar el Polideportivo Náutico donde se encuentra la escuela de Remo y Canotaje porque no existen las condiciones, tendría que reubicarse en base a un Proyecto Ejecutivo proyectado y autorizado por Obras Públicas, el Infejal y CODE para gestionar lo conducente, asimismo proponer cambios dentro de la norma.
- 2.- En vista de que el Polideportivo Náutico de Ciudad Guzmán, pertenecientes al Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE JALISCO), sufrió daños irreparables a causa del pasado Huracán denominado Patricia categoría V, en el cual se desarrollaban las actividades de la Selección Jalisco de la Disciplina de Remo y Canotaje, misma en la que participan 700 alumnos que practican deportes como Remo, Canotaje y Frontenis, a petición del CODE Jalisco, se vio la necesidad de buscar un inmueble de Propiedad Municipal para la reubicación y construcción de un nuevo Polideportivo Náutico para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para la construcción de gimnasios y departamentos





para albergar a deportistas de alto rendimiento, que incluye cocinas y habitaciones, encontrándose las mejores condiciones para ello sobre una fracción del predio denominado El Bajío, el cual cuenta con una superficie de 15-00-00 (QUINCE HECTÁREAS), donde actualmente se ubican las instalaciones de la Unidad Deportiva Benito Juárez conocido como "El Olímpico".

Este inmueble fue adquirido por el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; por compraventa mediante escritura pública número 7,133 SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES, de fecha 2 dos de Septiembre de 1980, otorgada ante la fe del Lic. José Rosario González Tostado, Notario Público Suplente adscrito a la Notaria número 4 cuatro de esta ciudad, en funciones por licencia concedida del titular Lic. Carlos Páez Stille.

- 3.- Adjunto a la petición que turna el Presidente Municipal, obra levantamiento topográfico emitido por la Dirección de Obras Públicas, que refiere se levantó conforme a los requerimientos del proyecto, donde se propone que la construcción del nuevo Polideportivo Náutico sea en una fracción del predio denominado "El Bajío", destinando para el proyecto del Nuevo Polideportivo Náutico una fracción de 16,374.07 M2 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CERO SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y linderos: ESTE: 345.73 M. (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CON SETENTA Y TRES CENTÍMETROS) En línea quebrada con cuatro segmentos de 24.20 M+ 216.68 M +84.13 M+ 20.72 M con Calle Paseo de las Palmas; OESTE: 390.67 M. (TRESCIENTOS NOVENTA METROS CON SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS) En línea quebrada con seis segmentos de 107.56 M +29.55 M+ '80.40 M+ 9.72M + 10.76M + 152.68 con resto de la fracción del predio denominado El Bajío; NORTE: 51.14. M (CIENCUENTA Y UN METROS CATORCE CENTÍMETROS) con Patio de Maniobras del Tianguis Municipal; SUR: 52.83 M (CINCUENTA Y DOS METROS CON OCHENTA Y TRES CENTÍMETROS) En línea quebrada con tres segmentos de 8.55 M+ 25.86 M+ 18.42M con calle Galeana.
- 4.- Por las razones antes expuestas se considera viable la procedencia de otorgar en favor del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE JALISCO), en donación condicionada la fracción de terreno que se describe en el punto que antecede, con destino única y exclusivamente para reubicar el Polideportivo Náutico que se encuentra en la Laguna de Zapotlán, y se construya un nuevo Polideportivo Náutico para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para que realicen actividades la Selección Jalisco de la Disciplina de Remo y Canotaje y se practiquen deportes como Remo, Canotaje y Frontenis, con infraestructura





de áreas deportivas, hangares, gimnasios, departamentos para albergar a deportistas de alto rendimiento, que incluye cocinas y habitaciones, de acuerdo al proyecto ejecutivo que se autorice para la aplicación de los recursos otorgados.

Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión Extraordinaria de Comisiones número 20 celebrada el día 24 de Marzo de la anualidad en curso, aprobamos el presente dictamen por mayoría calificada de los integrantes con cuatro votos a favor; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes:

#### RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, otorgar en DONACIÓN EN FAVOR DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO (CODE JALISCO), la fracción de terreno que se describe a continuación 16,374.07 M2 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CERO SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y linderos: ESTE: 345.73 M. (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CON SETENTÁ Y TRES CENTÍMETROS) En línea quebrada con cuatro segmentos de 24.20 M+ 216.68 M +84.13 M+ 20.72 M con Calle Paseo de las Palmas; OESTE: 390.67 M. (TRESCIENTÒS NOVENTA METROS CON SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS) En línea quebrada con seis segmentos de 107.56 M +29.55 M+ 80.40 M+ 9.72M + 10.76M + 152.68 con resto de la fracción del predio denominado El Bajío; NORTE: 51.14. M (CIENCUENTA Y UN METROS CATORCE CENTÍMETROS) con Patio de Maniobras del Tianguis Municipal; SUR: 52.83 M (CINCUENTA Y DOS METROS CON OCHENTA Y TRES CENTÍMETROS) en línea quebrada con tres segmentos de 8.55 M+ 25.86 M+ 18.42M con calle Galeana, con destino única y exclusivamente para reubicar el Polideportivo Náutico que se encuentra en la Laguna de Zapotlán, y se construya un nuevo Polideportivo Náutico para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para que realicen actividades la Selección Jalisco de la Disciplina de Remo y Canotaje y se practiquen deportes como Remo, Canotaje y Frontenis, con infraestructura de áreas deportivas, hangares, gimnasios, departamentos para albergar a deportistas de alto rendimiento, que incluye cocinas y habitaciones, de acuerdo al proyecto ejecutivo que se autorice para la aplicación de los recursos otorgados.





SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 36 fracción V, 85 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación a lo normado por el numeral 179 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, se aprueba la desincorporación de la fracción de terreno descrito en el resolutivo primero, así mismo se aprueba se realice la desafectación del Dominio Público al Dominio Privado del Terreno Municipal en comento.

TERCERO.- Se faculta y autoriza al Presidente Municipal, al Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en amplios términos para que suscriban todos los documentos necesarios para proceder a la escrituración.

#### CUARTO.- La donación deberá de condicionarse en los siguientes términos:

- a.-) Se deberá de contar con el proyecto ejecutivo validado por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL) para la ejecución de la obra.
- b.-) Previo a la edificación deberá de hacerse un Estudio de Riesgo Específico que determine la factibilidad del inmueble que se dona y la procedencia de las obras de infraestructura, conforme a lo enmarcado en el artículo 13 párrafo III y demás relativos y aplicables de la Ley Estatal de Protección Civil y Bomberos, en correlación con lo normado en los numerales 11 y 84 de la Ley General de Protección Civil, 29 fracciones IX, X, XI, XXI, XXIV, 40, 54, 55, 82 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Protección Civil y Bomberos para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así mismo dictamen de impacto ambiental y mecánica de uso de suelo.
- c.-) Una vez que se obtengan los dictamenes y proyectos referidos, si se determina que no es viable el inmueble que se dona para la infraestructura que se pretende construir, el donatario, se compromete a devolver al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco la fracción de terrreno de propiedad municipal materia de la presente, para que se reincorpore la propiedad al patrimonio municipal.
- d.-) No podrá transmitirse por el donatario el inmueble otorgado en donación a terceros, en caso de que el recurso otorgado por el Comité Técnico del Fideicomiso No. 2003 FONDEN en su Primer Sesión Extraordinaria de 2017, de fecha 18 de Enero de 2017, mediante el acuerdo número S.E.I.18/2017, no se aplique quedará revocada la donación.





QUINTO.- Instrúyase a la Dirección de Obras Públicas para que proceda a realizar la subdivisión de la fracción de terreno a donar y a la Dirección de Catastro para que se sirva asignar cuenta catastral independiente, se proceda a incorporar la subdivisión en el Registro Público de la propiedad y se proceda a la escrituración.

SEXTO.- Notifíquese a la Sindicatura, Unidad Jurídica, Obras Públicas y cattastro municipal para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, ABRIL 26 DE 2017 "2017, año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el Zapotlénse José Manzano Briseño"

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal

LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA

Presidente de la Comisión

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA

Vocal

C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA Vocal

LEMR/ascch C.c.p.- Archivo LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS

/ \

C. EDUARDO GONZALEZ



S. ord. 15 88/Ab/12